

La Chorrera, 18 de marzo de 2025
DRPO-DIREC-SEIA-NE-316-2025

13/05/2025

Señor
YONG JIAN ZHANG
Representante Legal
FUNDACIÓN GRUPO Z.L.F.A.
E. S. D.

Alfredo Tobar
21/4/2025

Estimado señor JIAN ZHANG:

En seguimiento al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN DE TIPO COMERCIAL”**, ubicado en el sector de La Mitra, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, ingresado para su evaluación a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. Dentro del EsIA, en el punto **4.3.2.2. Operación...** pág.27, **Agua**: “*el agua a utilizar será por el servicio del acueducto del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN)*”. Por lo antes descrito se solicita:
 - 1.1. Presentar la Certificación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales a través de la cual se valide que el sistema de acueducto existente tiene la capacidad de proveer de agua potable al proyecto.
2. Dentro del EsIA, en el punto **4.3.2.2. Operación...** pág.27, **Manejo de Aguas Residuales**: “*se aplicará el diseño y la instalación de sistema de tratamiento (Tanque Séptico)...*”. Por lo antes descrito se solicita:
 - 2.1. Describir y esquematizar el funcionamiento técnico del tanque séptico para el tratamiento de las Aguas Servidas.
 - 2.2. Detalle de la ubicación y coordenadas del tanque séptico de las Aguas Servidas.
3. El EsIA, en el punto **4.6. Uso de Suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente...** pág. 30. Por lo antes descrito se requiere:
 - 3.1. Presentar la Certificación de Uso de Suelo del proyecto.
 - 3.2. Presentar solicitud o Plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar.
4. Presentar Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyectos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.
5. Presentar Planos de Construcción del proyecto, a una escala que permita visualización.

Por lo anterior expuesto se le brinda período no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado de no presentarse la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la información solicitada se presenta de forma incompleta o no responde a lo solicitado, o

se ha incorporado o suministrada información falsa y/o inexacta, plagio u omita información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Fundamento legal: Artículo 62, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Con muestra de nuestro respeto y estima, nos ponemos a su disposición de requerir cualquier información, como nuestra colaboración para lograr lo solicitado.

Sin más que agregar,


ING. LUIS H. CÓRDOBA V.
Director Regional Encargado
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE


LHCV/PP/ja
Archivos-Exp. DRPO-IF-026-2025

La chorrera 21 de abril de 2025

Ingeniero:

LUIS CÓRDOBA

Ministerio de Ambiente

Administrador Regional

Provincia Panamá Oeste

E. S. D.



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Emily D. Diaz

Fecha: 21/04/2025

Hora: 10: 21 AM



Ingeniero Córdoba:

A través de la presente yo YONG JIAN ZHANG con cedula No. E-8-73537 como representante legal de la promotora FUNDACIÓN GRUPO Z.L.F.A., del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN TIPO COMERCIAL” a desarrollarse en la finca con Folio Real No. 200672 con una superficie de 592.68 M², ubicada en La Mitra, corregimiento de Playa Leona en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Me notifico por escrito de la nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental.

Nº DRPO-DIREC-SEIA-NE - 316-2025

Y autorizo al señor: ALEXIS TENAS con cedula No. 8-797-1065, a retirar dicha nota.

Sin más de usted,

Zhang Yeng Jian

YONG JIAN ZHANG
Cédula No. E-8-73537

Yo la suscrita, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-521-1658,

CERTIFICO:

Que se ha colejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá Oeste, 21 ABR 2025

JC
TESTIGO

PD
TESTIGO

o/a
LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Yo, Licda. **SUMAYA JUDITH CEDERO**,
Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste,
con Cédula No. 8-521-1658.



CERTIFICO:

Que he colejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la ha encontrado en su todo conforme.

19 FEB 2025

Panamá Oeste

TESTIGOS

TESTIGOS



LICDA. **SUMAYA JUDITH CEDERO**
Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Yong Jian
Zhang**

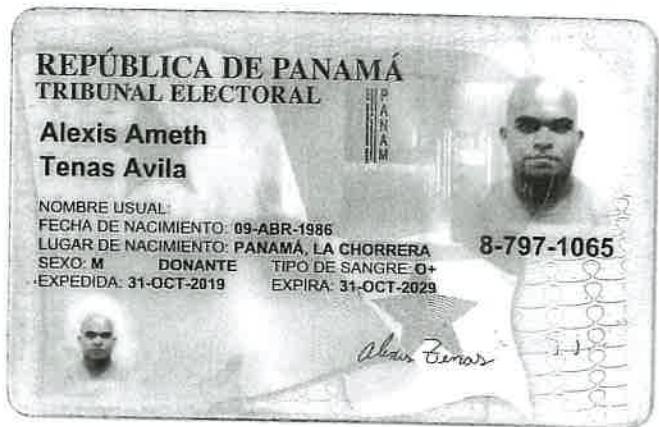
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-OCT-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA
NACIONALIDAD: CHINA
SEXO: M
EXPEDIDA: 06-JUL-2017

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 06-JUL-2027



E-8-73537





8
8
Respuesta a la nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-316-2025 del La Chorrera, 18 de marzo de 2025

La Chorrera, 09 mayo 2025.

Ingeniero:

LUIS H. CORDOBA VERGARA

Ministerio de Ambiente

Administración Regional

Provincia Panamá Oeste

E. S. D.

 **Mi AMBIENTE**

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Emily D. Diaz

Fecha: 9/05/2025

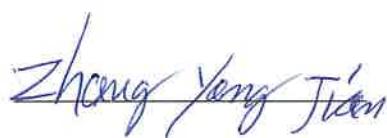
Hora: 10:23 AM.

Ingeniero Arauz:

Por medio de la presente damos respuesta a la nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-316-2025 del La Chorrera, 18 de marzo de 2025 y notificada el día lunes 21 de abril de 2025, En el seguimiento al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN DE TIPO COMERCIAL", ubicado en el sector de La Mitra, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, ingresado para su evaluación a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste,

Agradeciendo la atención de la presente, se despide

Atentamente.



YONG JIAN ZHANG

Cedula E-8-73537

Adjunto CD

34
Respuesta a la nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-316-2025 del La Chorrera, 18 de marzo de 2025

Respuesta a la nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-316-2025 del La Chorrera, 18 de marzo de 2025

1. Dentro del EslA, en el punto 4.3.2.2. Operación... pág.27, Agua: "el agua a utilizar será por el servicio del acueducto del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN)". Por lo antes descrito se solicita:

1.1. Presentar la Certificación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales a través de la cual se valide que el sistema de acueducto existente tiene la capacidad de proveer de agua potable al proyecto.

Respuesta:

Se anexa recibo de del JAAR de paso arena la mitra donde esta propiedad cuenta con este servicio.



Respuesta a la nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-316-2025 del La Chorrera, 18 de marzo de 2025

2. Dentro del EslA, en el punto 4.3.2.2. Operación... pág.27, Manejo de Aguas Residuales: "se aplicará el diseño y la instalación de sistema de tratamiento (Tanque Séptico) ... " Por lo antes descrito se solicita:

2.1. Describir y esquematizar el funcionamiento técnico del tanque séptico para el tratamiento de las Aguas Servidas.

Respuesta:

Se trata de un sistema de tratamiento tipo tanque séptico, el cual maneja el sistema primario de aguas residuales, se hace bien recordar que este proyecto manejara aguas son de tipo domésticas.

2.2. Detalle de la ubicación y coordenadas del tanque séptico de las Aguas Servidas.

Respuesta:

El sistema propuesto; sistema de tratamiento de aguas residuales (tanque séptico),, es un tanque hecho de bloques de hormigón de 6" de 5.00 x 1.80 metros, luego pasa a la segunda recamara (sedimentaria) de 1.60 x 1.00 metros, luego el agua residual sin sólido es vertida en el pozo ciego de 2.00 x 2.00 metros x 2.00 metros de profundidad este lleva hormigón, plástico y una cama de roca, está a su vez el agua recorre dentro de la propiedad por medio subterráneo.

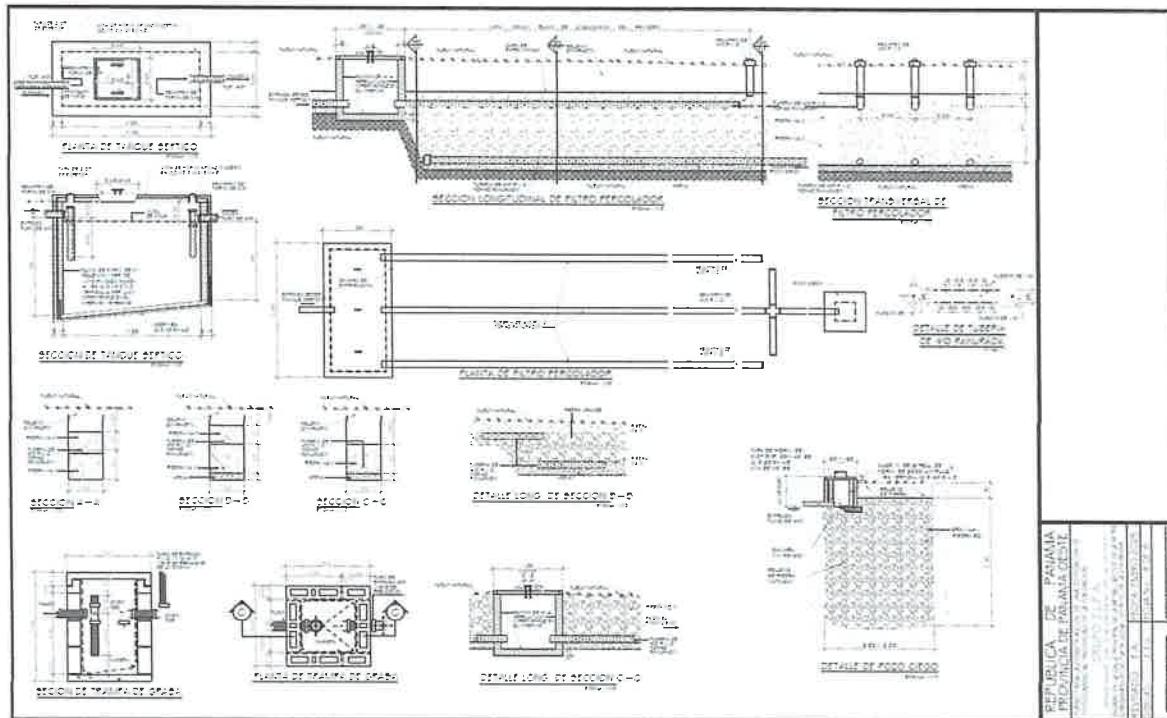
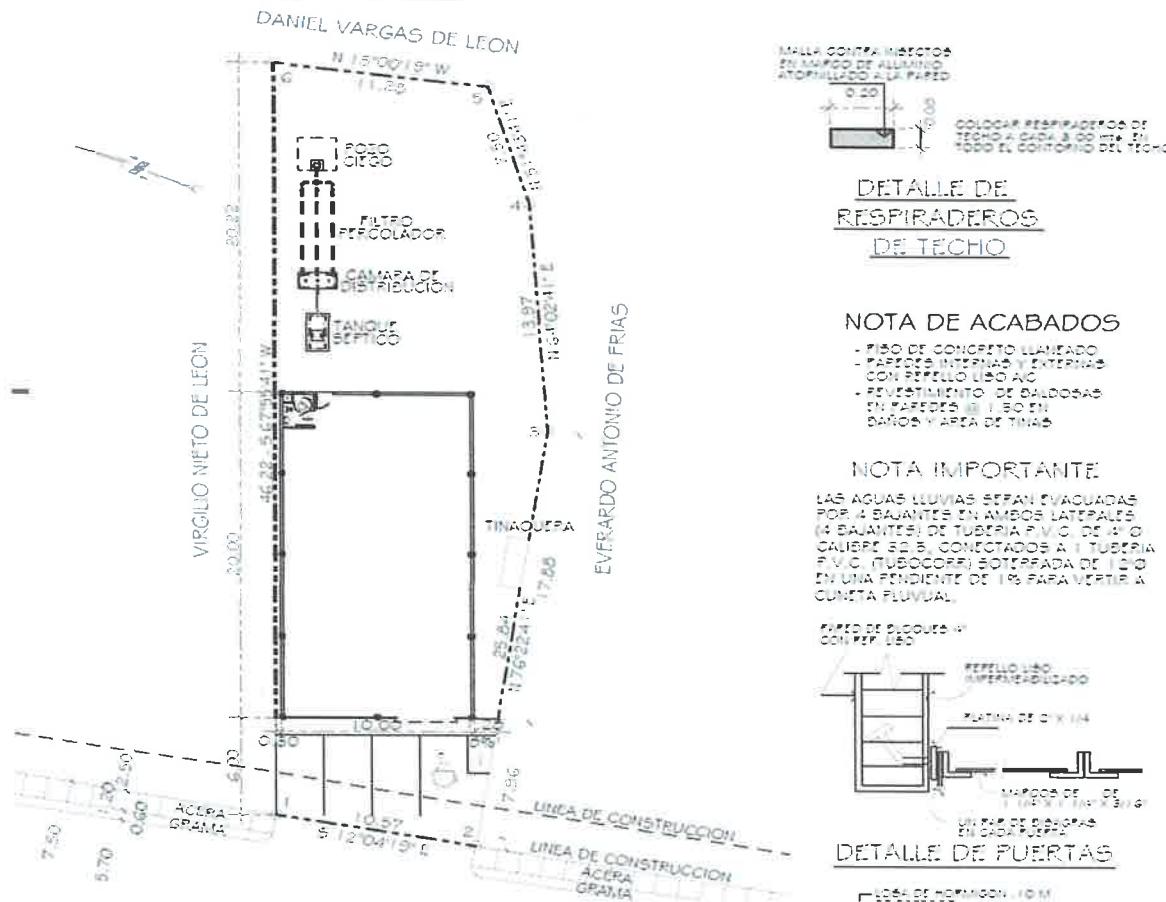
La ubicación está bien establecida estará dentro del terreno propuesto en la parte de atrás del mismo, para más información se anexa plano de ubicación de este.

En la coordenada

ubicación del sistema de tratamiento de aguas residuales		
ID	Este (m)	Norte (m)
1	633160.66	978303.15

Respuesta a la nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-316-2025 del La Chorrera, 18 de marzo de 2025

LOCALIZACION REGIONAL



39
Respuesta a la nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-316-2025 del La Chorrera, 18 de marzo de 2025

3.0 El EslA en el punto 4.6. Uso de Suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente... pág. 30. Por lo antes descrito se requiere:

3.1. Presentar la Certificación de Uso de Suelo del proyecto.

Respuesta:

Se realizo la consulta por medio de nota ante MIVIOT. Ver en anexo

Panamá, 30 de abril de 2025

40
V.O. MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL
DESVIARTELLO

Arquitecta

Carla Salvatierra

Directora Nacional de Control Orientación del

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E.S.D.

386-25
Nº. DE CONTROL: 8/5/2025
FECHA: RECIBIDO POR: *Carla Salvatierra*

Le solicito por este medio, certificación de uso de suelo o zonificación para la finca que a continuación detallamos:

- **Información del Terreno:** Finca con Folio Real No 200672 (F), código de ubicación No. 8616, con una superficie de 592.68m²
- **Información del propietario o representante legal (nombre, cédula y firma):** Propiedad de Fundación Grupo Z.L.F.A., cuyo representante legal es el Sr. Yong Jian Zhang con cédula de identidad personal No. E-8-73537
- **Ubicación:** ubicada en el sector de La Mitra, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste.

Atentamente,

Yong Jian Zhang

Yong Jian Zhang

E-8-73537

Persona de contacto: Danilo Navarro 6489-7893 / navarrodanilo19@gmail.com

68

41
Respuesta a la nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-316-2025 del La Chorrera, 18 de marzo de 2025

3.2. Presentar solicitud o Plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar.

Respuesta:

Se presentan planos del ante proyecto impresos aún están en los recorridos de las autoridades competentes.

4. Presentar Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyectos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.

Respuesta:

Se anexa arqueología

(42)

Evaluación de los recursos arqueológicos
EsIA Construcción de Estación de Edificación de Tipo Comercial
Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste


Alvaro M. Brizuela Casimir
Arqueólogo Registro 04-09 DNPH

1- Resumen ejecutivo

Presentamos la línea base arqueológica que se llevó a cabo en un polígono de 592.68m² correspondiente a la finca con el Folio Real 200672 y Código de Ubicación 8616, ubicada en La Mitra, en donde se ha contemplado construir una edificación comercial cuyo promotor es la empresa Grupo Z.L.F.A.

Los vestigios y restos arqueológicos son recursos no renovables y embisten un carácter de fragilidad y unicidad muy particulares; ellos hacen parte del acervo patrimonial de la Nación. A través del análisis de los objetos y los contextos de donde proceden es posible darles un significado, ya que ambos (objetos rotos o enteros y su ubicación original) permiten al arqueólogo obtener elementos de sustentación para caracterizar tanto los hallazgos realizados, como, por extensión, parte de las actividades o acontecimientos que se suscitaron en ese asentamiento humano en épocas pasadas.

Objetivos

- Identificar el potencial arqueológico en el polígono de proyecto.
- Plantear las recomendaciones pertinentes encaminadas a evitar o mitigar afectaciones en los recursos arqueológicos.

Resultados

El polígono de proyecto corresponde a un solar otrora ocupado por una estructura demolida que tiene una superficie relativamente plana en la que se perciben las modificaciones antrópicas contemporáneas. Llevamos a cabo una prospección arqueológica la cual no reporta hallazgos de nuevos restos culturales de interés patrimonial.

Se recomienda al promotor de proyecto contratar a un arqueólogo profesional debidamente registrado en la DNPC-MiCultura, para que realice una inducción al personal ligado a los movimientos de tierra.

89

1

2- Investigación bibliográfica

Desde una perspectiva arqueológica, Panamá ha sido dividida, para propósitos científicos, en tres regiones o esferas de interacción cultural (Cooke 1976), a saber, la región Occidental o Gran Chiriquí, la región Central o Gran Coclé y la región Oriental o Gran Darién. Esta propuesta representa la división cultural del actual territorio nacional durante el período Precolombino, y que puede tener mayor validez por lo menos para varios lustros inmediatamente precedentes a la conquista española.

El polígono de proyecto (área de impacto directo) se halla dentro de la Región Oriental, o como se le conoce más recientemente, Gran Darién. Esta región se extiende aproximadamente desde Chame hasta el Departamento del Chocó en Colombia y abarca ambas costas del Istmo. Cabe señalar que en la porción panameña han sido realizados muy escasos estudios arqueológicos, y por ende es una de las menos conocidas. Durante la etapa final del período prehispánico, y de acuerdo con algunos cronistas españoles, los habitantes de la Región Oriental se comunicaban por medio de la lengua Cueva (extinta desde la época de la conquista). Estos grupos humanos tuvieron como esquema organizativo el Cacicazgo.

La historia cultural del actual territorio nacional se remonta al denominado período Paleo indio testimoniado por la presencia en el registro arqueológico de puntas de lanza en forma de cola de pez y algunas semejantes a las Clovis; a estos hallazgos puede asignárseles una antigüedad aproximada de 10,000 años antes de Cristo. Durante esta etapa los grupos humanos tenían un sistema de organización social incipiente basado en la apropiación de recursos alimenticios ya sea a través de la recolección, caza y/o pesca. Mismos que habitan campamentos temporales, así como también abrigos rocosos y –posiblemente también– algunas cuevas.

Posteriormente aparecen los asentamientos permanentes: pequeñas aldeas. Con ello se hacen evidentes las prácticas agrícolas, así como también el surgimiento de nuevos elementos en el registro arqueológico, tal es el caso de la cerámica y algunas herramientas de piedra (morteros, metates, navajas). Los grupos humanos inician su crecimiento como sociedades con plena identidad colectiva, lo que permite distinguir en los materiales hallados diferencias (sutiles o evidentes) entre las representaciones plasmadas en la decoración de las piezas. Esta etapa puede ser considerada temporalmente entre el 3,000 antes de Cristo y 300 después de Cristo.

El siguiente período está caracterizado por un complejo proceso en el que los grupos humanos se organizan en tal forma que surgen elementos de diferenciación más evidentes entre sus miembros. Es decir, se vuelven sociedades no igualitarias. Que dan pie a la conformación tanto de Centros Ceremoniales como de Cacicazgos. Este período se puede estimar entre los años 300 después de Cristo hasta la etapa de Contacto con los grupos europeos.

La mayoría de los yacimientos reportados en esta área cultural corresponden a la etapa aldeana, cuyo sistema de organización social estaba conformado en cacicazgos, sistema de organización socio-política que se desarrolla con posterioridad al 500dC y que se encontraba vigente al momento de contacto con los españoles (Fitzgerald 1998).

3- Bibliografía

Biese, Leo P.

1964 The prehistory of Panamá Viejo. Smithsonian Institution. Bureau of American Ethnology. Anthropological Papers, N° 68. From Bureau of American Ethnology Bulletin 191, pp. 1-52, pls. 1-25. Washington. U.S. Government Printing Office.

Bray, Warrick

1990 Cruzando el tapón del Darién: una visión de la arqueología del Istmo desde la perspectiva colombiana. En Boletín Museo del Oro. N°29. octubre-diciembre:3-51. Banco de la República. Museo del Oro. Santa Fe de Bogotá.

Bird, Junius y Richard Cooke

1977 Los artefactos más antiguos de Panamá. Separata de la Revista Nacional de Cultura N° 6. Páginas 7-31. Panamá

Brizuela Casimir, Alvaro M.

1998 Informe de excavación en las Casas Oeste: y la encontramos... Informe de campo. Patronato de Panamá Viejo.

2004 Informe sobre los recursos arqueológicos en el Proyecto Villas del Golf II. Ciudad de Panamá. Estudio para el EIA.

2012 Evaluación arqueológica EsIA Manejo forestal Nurra, Darién.

Brizuela Casimir, Alvaro M. y Gloria Biffano

2005 Proyecto Arqueológico Villas del Golf II. Informe preliminar. Presentado a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del INAC. Panamá. Sin publicar.

2009 Rescate Arqueológico Planta de generación y distribución eléctrica Chepillo. Presentado a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del INAC. Panamá. Sin publicar.

Casimir de Brizuela, Gladys

1972 Síntesis de arqueología de Panamá. Editorial Universitaria. Universidad de Panamá.

2004 El territorio Cueva y su transformación en el siglo XVI. Universidad de Panamá (IDEN) y Universidad Veracruzana. Panamá

Cooke, Richard

1976 Panamá: Región Central. En Vínculos 2. Revista de Antropología del Museo Nacional de Costa Rica. San José.

Cooke, Richard y Luis Alberto Sánchez

2004 Panamá prehispánico, en Historia General de Panamá, dirigida y editada por Alfredo Castillero Calvo, Volumen I, Tomo I, Capítulo I, pp. 3-46. Panamá: Comité Nacional del Centenario de la República.

Fernández de Oviedo, Gonzalo.

1996 Sumario de la natural historia de las Indias. Biblioteca Americana. Fondo de Cultura Económica. México. Segunda reimpresión.

45
Fitzgerald B., Carlos M.

1998 Cacicazgos precolombinos. Perspectiva del área intermedia. En Antropología panameña. Pueblos y culturas. Editado por Aníbal Pastor. Universidad de Panamá- Editorial Universitaria- AECI- IPCH.

Griggs, John, Luis Sánchez y Carlos Fitzgerald

2006. Prospección arqueológica en el alineamiento probable de la nueva esclusa en el sector Pacífico del Canal de Panamá. Autoridad del Canal de Panamá. Panamá

Griggs, John y Carlos Fitzgerald

2006. Informe final. Prospección arqueológica en los Sitios 15 y 16 Emperador. Autoridad del Canal de Panamá. Panamá

Martín Rincón, Juan G. y otros

2009 Exploraciones arqueológicas en la Isla Pedro González Archipiélago de Las Perlas Panamá. Informe final rescate arqueológico Fase I. En archivos de la DNPH-INAC

Mendizábal, Tomás

2004 Panama Viejo: An analysis of the construction of archaeological time in eastern Panama. Tesis Doctoral. Instituto de Arqueología. Londres.

Miranda, Máximo

1974 Un aporte preliminar a la arqueología del oriente de Panamá. Trabajo de graduación para optar al título de Licenciado en Geografía e Historia. Universidad de Panamá. Facultad de Filosofía, Letras y Educación.

1980 Panorama arqueológico sobre 20 sitios localizados en el oriente de Panamá. En Actas del V Simposium Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá. INAC. Col. Patrimonio Histórico.

Romoli, Kathleen.

1987 Los de la lengua de Cueva: los grupos indígenas del istmo oriental en la época de la conquista española. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Instituto Colombiano de Cultura.

Stirling, Matthew W. and Marion Stirling

1964 The archaeology of Taboga, Urabá, and Taboguilla Islands, Panama. Smithsonian Institution. Bureau of American Ethnology. Antropological Papers, N° 73. From Bureau of American Ethnology Bulletin 191, pp. 285-348, pls. 45-90. Washington. U.S. Government Printing Office.

460

Leyes, Decretos y Resoluciones

Constitución Política de la República de Panamá de 1972. Reformada por los actos reformatorios de 1978, por el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos 1 de 1993 y 2 de 1994.

Instituto Nacional de Cultura Ley N° 14 de 1982 –mayo 5- 1990 Dirección Nacional del Patrimonio Histórico. Impresora de la Nación INAC. Panamá.

Ley 58 de 2003 –agosto 7- Que modifica Artículos de la Ley 14 de 1982, sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación y dicta otras disposiciones.

Resolución N° AG-0363-2005 –julio 8- Por la cual se establecen medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.

Ley 14 de 2007 Que adopta el Código Penal. Capítulo VII Delitos contra el patrimonio histórico de la Nación. Artículos 225 a 228.

Resolución N° 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008. Por la cual se definen los términos de referencia para los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos, que sean producto de los estudios de impacto ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.

Ley 175 General de Cultura de 3 noviembre 2020

4- Método y técnicas aplicados

- a) Revisión documental.
- b) Trabajo de campo: tomando en cuenta las condiciones actuales del terreno y los lineamientos contemplados en la normativa vigente, llevamos a cabo una prospección superficial en la totalidad del polígono y a partir de la cual elegimos algunos puntos para hacer una prospección subsuperficial mediante sondeos con una pala, ambas con el propósito de identificar vestigios materiales de interés patrimonial. Se tomaron fotografías con una cámara digital y las coordenadas con un GPS portátil.
- c) Procesamiento de datos.

5- Descripción de los resultados

El polígono de proyecto se evaluó por completo, el lugar corresponde a un terreno previa y considerablemente alterado por actividades antrópicas contemporáneas consistentes con la construcción y posterior demolición de una estructura que abarcó casi toda la propiedad. La verificación superficial, así como en los sondeos realizados no arrojó evidencia material de bienes muebles de interés patrimonial.

6- Listado de yacimientos y caracterización

Durante la prospección que se reporta no hubo hallazgos arqueológicos.

7- Evaluación y cuantificación del impacto del proyecto sobre el recurso arqueológico

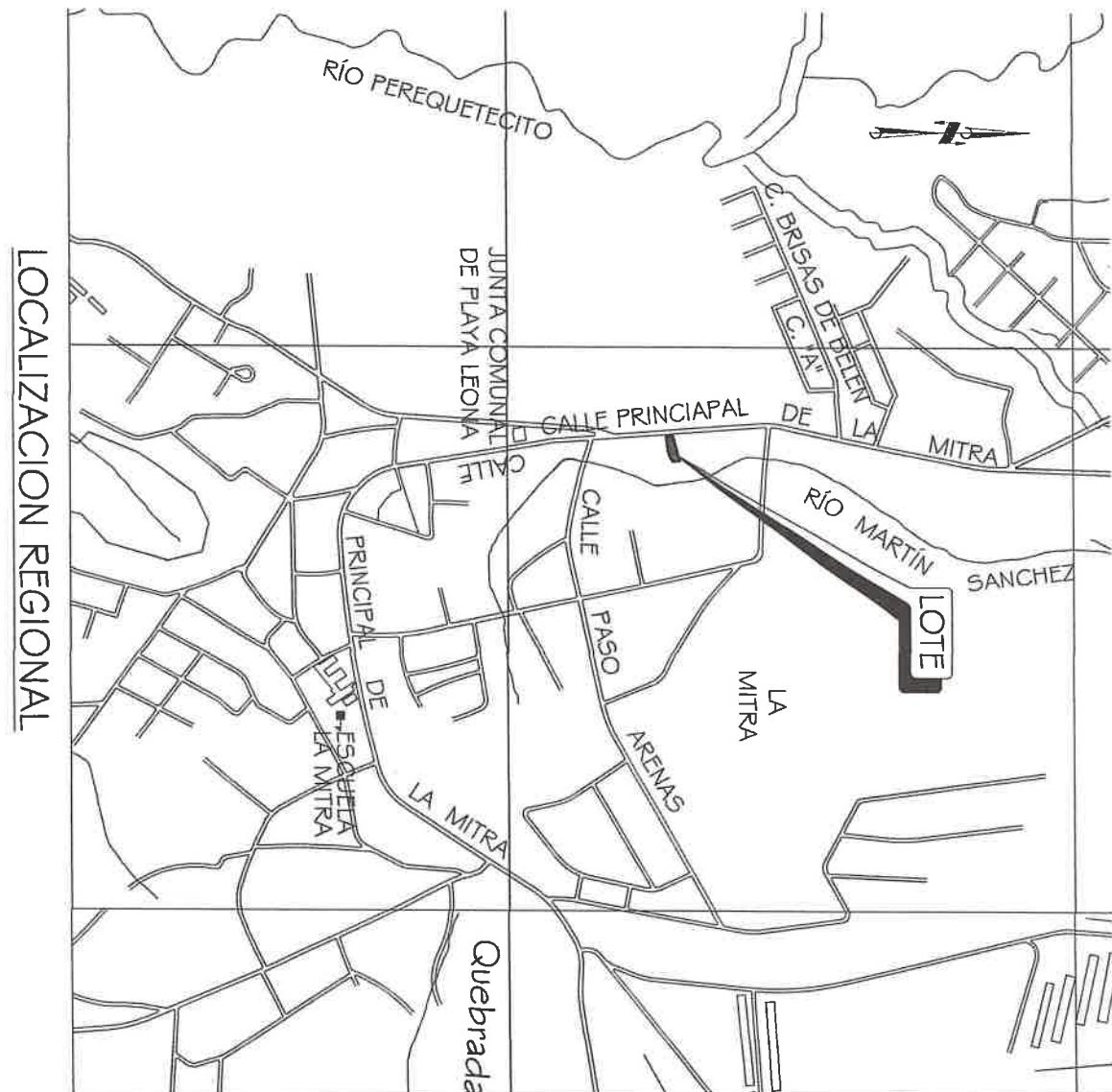
De conformidad con la prospección superficial y subsuperficial y el no hallazgo de remanentes de artefactos de interés patrimonial, podríamos indicar que con la realización del proyecto propuesto no se anticipa una inminente afectación de los recursos arqueológicos.

8- Recomendaciones

Se recomienda al promotor de proyecto contratar a un arqueólogo profesional debidamente registrado en la DNPC-MiCultura, para que realice una inducción al personal relacionado con los movimientos de tierra.

9- Anexo gráfico

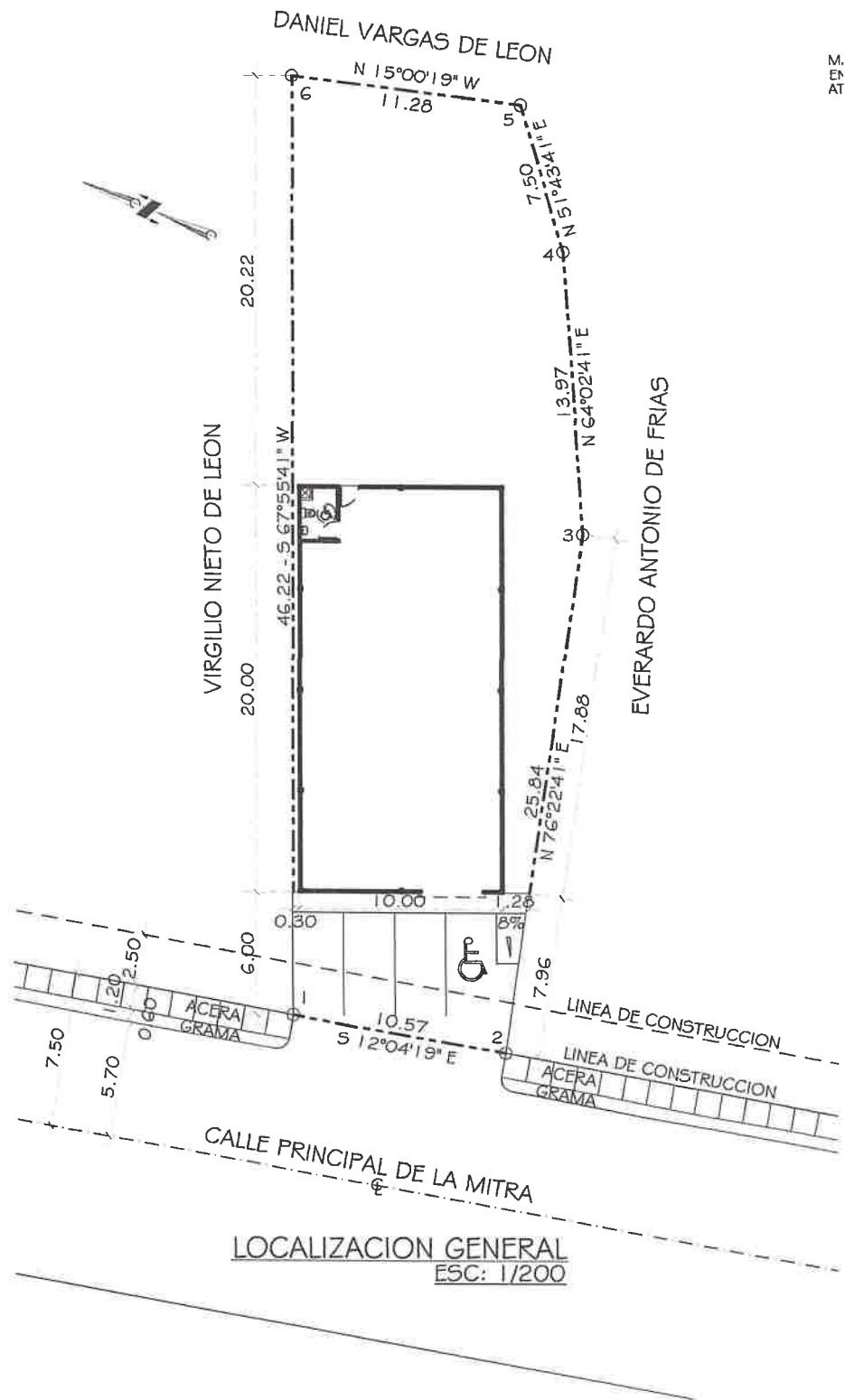
Localización regional (proporcionado por el promotor)



14 d

7

Polígono proyecto (proporcionado por el promotor)



15

88

Fotografías

Vistas generales



16 d

9

Proceso de sondeos



17d

10

Detalle de algunos sondeos



18 d

u

Coordenadas de los sondeos

WGS84

M1	17 P 633173 978305
M2	17 P 633180 978302
M3	17 P 633202 978307
M4	17 P 633192 978308
M5	17 P 633204 978310
M6	17 P 633199 978307

54
Respuesta a la nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-316-2025 del La Chorrera, 18 de marzo de 2025

5. Presentar Planos de Construcción del proyecto, a una escala que permita visualización.

Respuesta:

Se anexa plano impreso